

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°034, DE
09 DE MARZO DE 2000, QUE OTORGÓ
RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE
CONDUCTORES PROFESIONALES
PANAMERICANA LTDA., SEDE CALAMA.**

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°148, de 08 de septiembre de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°34, de 09 de marzo de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°121, de 07 de agosto de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; la carta de la Escuela de Conductores Profesionales Panamericana Limitada, de fecha 10 de julio de 2024; memorándum N°7877, de 30 de junio de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°148 y N°34, ambas de 2000, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Panamericana Ltda.", ubicada en calle Ascotan N°2057, Villa Ayquina, perteneciente a la comuna de Calama.

2. Que, con fecha 10 de julio de 2024, la Escuela de Conductores Profesionales Panamericana Limitada, presentó una solicitud para disponer de las dependencias ubicada en calle Ascotan N°2057 como Taller Mecánico, sede Calama.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, el día 30 de junio de 2025, Inspectores del Programa Nacional de Fiscalización, emitieron Memorándum N°7877, se constató visita inspectiva realizada el 19 de junio de 2025, al taller mecánico ubicado en calle Ascotán que no tiene observaciones



4. Que, corresponde a esa Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación del taller mecánico de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

5. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Panamericana Limitada, cumple con las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°034, de 09 de marzo de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta, que otorgó reconocimiento a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Panamericana Ltda., Rut 77.292.150-0, domiciliado en calle Ascotan N°2057, comuna de Calama cuyos representantes legales son Angélica Susana Ortiz Mujica y Waldo Enrique Saldaño Ortiz, en el sentido de incorporar la dependencia ubicada en calle Ascotan N°2057 de la ciudad de Calama, como Taller Mecánico.

2. En todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N°034, de fecha 09 de marzo de 2000, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.